	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 9.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 18/10/2023**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	INTERSUMINISTROS S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN:	901.102.419-9	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	11/08/2023	
N.º DEL CONTRATO:	MC-SICC-008-2023	
CLASE DE ACTO:	MINIMA CUANTIA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA GUARDIANES CARCEL DISTRITAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS	
VALOR DEL CONTRATO:	$87.161.550,00	
PLAZO:	DOS (2) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar "No Aplica"	N.A	N.A
FECHA DE INICIO:	23/08/2023	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	N.A	
FECHA FINAL:	DOS (2) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N.A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N.A	
VALOR DE PAGO ARL	N.A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N.A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**
N.A	N.A

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal	X	21/12/2023
Revisor Fiscal		

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad (Señalar la información de las disponibilidades que soportan este contrato)	88	**02**	**18/07/2023**	**$112.570.750.00**
Disponibilidad (Señalar la información de las disponibilidades que soportan este contrato)	44	02	30/04/2024	**$ 87.161.550.00**
Registro (Señalar la información de los registros que soportan este contrato)	389	**02**	16/08/2023	**$ 87.161.550.00**
Registro (Señalar la información de los registrosque soportan este contrato)	44	02	30/04/2024	**$ 87.161.550.00**

OBSERVACIONES: Se anexa **Rp y CP de Reserva Presupuesta. Se anexa oficio AMC-OFI-0059057-2024. Cesión de derecho económicos le cedo la cuenta a CESIONARIO CORPORACION INTERNACIONAL DE FACTORAJE INTERCORP SA.**

La presente certificación se expide para pago único del cobro de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/TCE (87.161.550.00); correspondiente UNICO PAGO de la orden de compra No. 114909 y de acuerdo a la factura Electrónica No. 568 de fecha 21/12/2023

Atentamente,

BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS
SECRETARI0 DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto, la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 20 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0059057-2024

Dr.
Jhon Luis Flórez Yepes
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldia Mayor de Cartagena DT y C
Ciudad

Asunto: **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS CONTRATO DE SUMINISTRO MC-SICC-008-2023**

Cordial saludo,

BRUNO HERNANDEZ RAMOS, en calidad de secretario del interior y convivencia ciudadana, supervisor de los contratos de suministros de esta misma dependencia, Autorizo la cesión de los derechos económicos del contrato de suministro No. **MC-SICC-008-2023** suscrito entre **INTERSUMINISTROS S.A.S** identificada con Nit: No.901.102.419-9 y la secretaria del interior y convivencia ciudadana. Dicho lo anterior Autorizo la cesión económica del contrato de suministro **MC-SICC-008-2023** por valor de $**87.161.550 (OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS)**, Quedando así:

Cedente: **INTERSUMINISTROS S.A.S** Nit: No.901.102.419-9
Representante legal: ADRIANA PATRICIA FRANCO VEGA. Identificado con cédula de ciudadanía No.3855831 de Cali.

Cesionario: **INTERSUM**, identificado con Nit No. 805-013-195-4
Representante legal de JOSE RENE OSORIO LOPEZ identificado con cédula No. 16679909 de Cali.

para tal efecto se anexan los documentos requeridos.

Oficio de creación de tercero
Oficio cesio de derechos económicos expedido por la notaria 8va del circuito de Cali.
Certificado de supervisión o interventoría
Rut de intersuministro
Planilla de seguridad social del mes de abril
Planilla de seguridad social del mes de mayo

Atentamente,

Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Yissela Sibaja/Asesora externa SICC,
Duván Ballestas/Asesor externo SICC
Revisó: Cesar Martínez /Asesor externo SICC

CESIÓN DE CRÉDITO

Entre los suscritos a saber, ADRIANA PATRICIA FRANCO VEGA, mayor de edad y vecino de CALI identificado con la cédula de ciudadanía número 31855831 en calidad de representante Legal de la empresa INTERSUMINISTROS SAS con Nit: 901.102.419-9, quien para los efectos del presente documento se denomina CEDENTE, y JOSÉ RENÉ OSORIO LÓPEZ, igualmente mayor de edad y vecino de la ciudad de CALI identificado con la cédula de ciudadanía número 16679909 en calidad de Representante Legal de INTERCORP S.A.- Corporación Internacional de Factoraje, identificada con Nit: 805.013.195-4, quién adelante se denomina CESIONARIO hemos convenido celebrar el presente contrato de compra de derechos de crédito del que es titular INTERSUMINISTROS SAS y del cual es deudor la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS SECRETARÍA DE HACIENDA - TESORERÍA DISTRITAL previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La empresa INTERSUMINISTROS SAS Suscribió contrato cuyo objeto es: «**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA GUARDIANES CARCEL DISTRITAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS**»., con fecha de suscripción del 8 de agosto de 2023 y ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SICC-008-2023

2. El plazo estipulado es hasta del 5 de diciembre, en la cláusula quinta (5) se establece el valor total del contrato; el valor del presente contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($87.161.550,00) M/CTE. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el 100% del valor del contrato con cumplimiento de los requisitos de ejecución. El anterior valor se pagará previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

3. INTERSUMINISTROS SAS ha venido desarrollando su objeto contractual tal como queda consignado en las certificaciones de supervisión suscrita por su supervisor en la Secretaría del Interior de Cartagena de Indias.

4. A la fecha a INTERSUMINISTROS SAS le adeudan el valor total del contrato, fecha en la que finaliza el contrato diciembre 5 de 2023.

5. INTERSUMINISTROS SAS, ha propuesto a INTERCORP S.A., la posibilidad de cancelar el valor adeudado, correspondiente al valor total del Contrato, correspondiente a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SICC-008-2023 del presente año en curso, a través de la cesión de los derechos del crédito que tiene LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS - SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL - TESORERIA DISTRITAL por el monto total y que corresponde a OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($87.161.550,00) M/CTE.

6. Que, en virtud de este contrato, el CESIONARIO, pasaría a ser acreedor de la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL - TESORERIA DISTRITAL, por la

suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($87.161.550,00) M/CTE., en las mismas condiciones en las que se realizó con INTERSUMINISTROS SAS, derivado al del Contrato ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SICC-008-2023 suscrito.

7. El CEDENTE se hace responsable de la existencia y la validez del crédito y declara no haberlo cedido con anterioridad a la suscripción del presente documento, y que los mismos no se encuentran afectados por Embargos Judiciales.

8. Para que esta cesión produzca efectos legales, es necesario que el presente documento sea aceptado por cada una de las partes legítimas y autorizadas, esto es por cada una de las partes intervenidas.

9. Atender consignación en la Cuenta del CESIONARIO CORPORACION INTERNACIONAL DE FACTORAJE -INTERCORP SA identificado con NIT 805013195, titular de la cuenta corriente número 06039061156 del banco BANCOLOMBIA.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, el día 5 de diciembre de 2023.

CEDENTE
Adriana Patricia franco Vega
CC# 31855831
Rep. Legal de INTERSUMINISTROS S.A.S.

CESIONARIO
José René Osorio López
CC# 16679909
Rep. Legal de INTERCORP S.A.

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

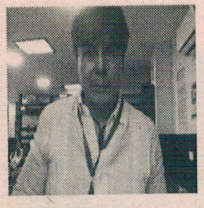
2023-12-13 14:14:21

Al despacho notarial se presentó:

OSORIO LOPEZ JOSE RENE

Identificado con C.C. 16679909

lb7gf



Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

X

FIRMA

Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

Espacio en Blanco

República de Colombia

Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR SOLICITUD DEL USUARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 3296 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019

NOTARIA (E) 8 DEL CIRCULO DE CALI
MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA
RESOLUCION N° 13622 DE 07-12-2023

7952

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

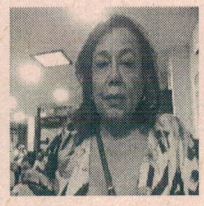
2023-12-13 16:16:51

Al despacho notarial se presentó:

FRANCO VEGA ADRIANA PATRICIA

Identificado con C.C. 31855831

lbgqe



Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

x

FIRMA

Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

Espacio en Blanco

Republica de Colombia

Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

Espacio en Blanco

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR SOLICITUD DEL USUARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 3296 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019

Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

NOTARIA (E) 8 DEL CIRCULO DE CALI
MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA
RESOLUCION N° 13622 DE 07-12-2023

7952

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 31.855.831



Apellidos
FRANCO VEGA

Nombres
ADRIANA PATRICIA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.55	F

Fecha de nacimiento
17 JUL 1960

G.S.
A+

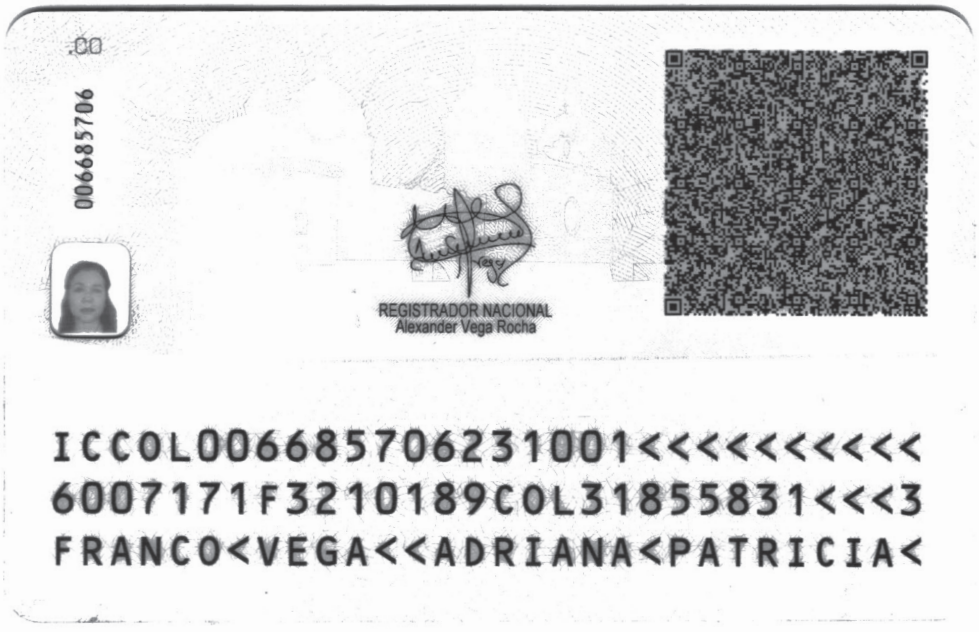
Lugar de nacimiento
CALI (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
15 MAYO 1979, CALI

Fecha de expiración
18 OCT 2032



Firma


.CO
006685706
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL006685706231001<<<<<<<<<<<
6007171F3210189COL31855831<<<3
FRANCO<VEGA<<ADRIANA<PATRICIA<

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.679.909**

OSORIO LOPEZ

APELLIDOS

JOSE RENE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1963**

TULUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-ABR-1981 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00200681-M-0016679909-20091128 0018452591A 1 3190104829

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 88

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	112,570,750.00
2.1.2.02.01.002-02.02 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Dotación guardias Carcel Distrital	
	TOTAL:	112,570,750.00

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS GUARDIANES DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS.

Se expide a solicitud de ANA MARIA GONZALEZ FORERO, SECRETARIA, DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, mediante solicitud numero AMC-03563 recibida en julio 18 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 18 de julio del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YRIOSL

Imprime: YRIOSL

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 389

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.002 2.1.2.02.01.002-02.02 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Dotación guardias Carcel Distrital	87,161,550.00
	Total:	87,161,550.00

CDP No. 88

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE ADQUISICION - 82023

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA GUARDIANES CARCEL DISTRITAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS

BENEFICIARIO : INTERSUMINISTROS S.A.S. identificado con NIT 901102419-9

Cartagena D.C. y T., 16 de agosto del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *BVALENZUELAP* **Imprime:** *AMUENTESH*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 389

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.002 2.1.2.02.01.002-02.02 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Dotación guardias Carcel Distrital	87,161,550.00
	Total:	87,161,550.00

CDP No. 88

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE ADQUISICION - 82023

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA GUARDIANES CARCEL DISTRITAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS

BENEFICIARIO : INTERSUMINISTROS S.A.S. identificado con NIT 901102419-9

Cartagena D.C. y T., 16 de agosto del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *BVALENZUELAP* **Imprime:** *AMUENTESH*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 389

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.002 2.1.2.02.01.002-02.02 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Dotación guardias Carcel Distrital	87,161,550.00
	Total:	87,161,550.00

CDP No. 88

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE ADQUISICION - 82023

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA GUARDIANES CARCEL DISTRITAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS

BENEFICIARIO : INTERSUMINISTROS S.A.S. identificado con NIT 901102419-9

Cartagena D.C. y T., 16 de agosto del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *BVALENZUELAP* **Imprime:** *AMUENTESH*

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14843664517

(415)7707212489984(8020) 000001484366451 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 3 1 9 5	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION INTERNACIONAL DE FACTORAJE SOCIEDAD ANONIMA

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACION INTERNACIONAL DE FACTORAJE SOCIEDAD ANONIMA	INTERCORP S.A

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 4 40 OF 805 806

42. Correo electrónico asistenteadministrativo@intercorp.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 8 3 6 9 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 9 3	2 0 1 2 1 2 1 1	6 4 9 9	2 0 1 2 1 2 1 1					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 04 / 06 : 10: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14899115242

(415)7707212489984(8020) 000001489911524 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 2 4 1 9	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INTERSUMINISTROS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ITS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 2 C 65 A 79

42. Correo electrónico intersuministros.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 9 3 5 9 1 6	3 1 3 3 9 1 0 3 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
1 4 1 0	2 0 1 7 0 7 2 4	4 6 4 3	2 0 1 7 0 7 2 4	3 2 4 0	4 6 6 9	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	0	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2												

07- Retención en la fuente a título de rent 52 - Facturador electrónico
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 27 / 12 : 55: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FRANCO VEGA ADRIANA PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899115242

(415)7707212489984(8020) **000001489911524 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 2 4 1 9	9	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 0 7 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 7 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 9 9 2 6 4 4	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 7 2 6
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 2 0 7		-
2	1 0 1	2 0 2 3 0 2 2 7		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899115242

(415)7707212489984(8020) **000001489911524 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 2 4 1 9	9	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 4 0 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 8 5 5 8 3 1		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
FRANCO	VEGA	ADRIANA	PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 4 0 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 5 8 7 8 2 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ZULUAGA	ARIAS	JAVIER	ALONSO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899115242

(415)7707212489984(8020) **000001489911524 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 2 4 1 9	9	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 1 4 1 0	

162. Nombre del establecimiento: INTERSUMINISTROS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CR 55 13 80 OESTE OF 401

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 4 8 8 1 6 2 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Martes, 18 de Junio de 2024

Señor(es)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION INTERNACIONAL DE FACTORAJE SA identificado(a) con NIT 805013195, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	06039061156	2015/03/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. MC-SICC-008-2023

FECHA CONTRATO:	**11 DE AGOSTO DE 2023**
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA – SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
NIT:	890.480.184-4
CONTRATISTA:	INTERSUMINISTROS S.A.S.
NIT/CONTRATISTA:	901.102.419-9
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA GUARDIANES CARCEL DISTRITAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA PATRICIA FRANCO VEGA**
VALOR TOTAL	OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($87.161.550,00) M/CTE
FECHA DE INICIO (día/mes/año)	23 DE AGOSTO DE 2023
POLIZA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA 994000025141
PLAZO	DOS (2) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR	**ANA MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ FORERO**

En Cartagena de Indias, D.T. y C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023, las partes, **ANA MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ FORERO**, quien actúa en calidad de Supervisor del contrato **MC-SICC-008-2023** y por la otra **ADRIANA PATRICIA FRANCO VEGA,** en calidad de Representante Legal de **INTERSUMINISTROS S.A.S.,** identificado con **NIT. 901.102.419-9,** acuerdan dar inicio a la ejecución del presente contrato, previa las siguientes consideraciones:

DATOS PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	88	VALOR	$112.570.750	FECHA	18 DE JULIO DEL 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	389	VALOR	$87.161.550	FECHA	16 DE AGOSTO DEL 2023

Para constancia se firma la presente acta a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023.

SUPERVISOR

ANA MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ FORERO
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CONTRATISTA

ADRIANA PATRICIA FRANCO VEGA
Representante Legal
INTERSUMINISTROS S.A.S.

Proyectó: V.Segovia/Asesor Jurídico Externo

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5284919
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 16 días de tiempo transcurrido *(8/08/2023 7:17:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato MC-SICC-008-2023
Objeto del contrato CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA GUARDIANES CARCEL DISTRITAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS
Tipo de Contrato Compraventa
¿Asociado a otro contrato? ☐Sí ☑No
Duración del contrato 2 Meses
Fecha de inicio de contrato 1 día de tiempo transcurrido *(23/08/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato 22/10/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación 7/02/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación 13/02/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales ☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo ☐Sí ☑No *
Reversión ☐Sí ☑No *

☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ITS
COLOMBIA, Cali
Número de documento 901102419

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INTERSUMINISTROS S.A.S.	BANCO AVVILLAS	Ahorros	118107556

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *ADRIANA PATRICIA FRANCO VEGA* ***Fecha de aprobación:*** *9/08/2023 3:53:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Ana Maria Gonzalez Forero* ***Fecha de aprobación:*** *11/08/2023 11:48:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5284919_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí☑No

Seriedad de la oferta	☐Sí ☑No			
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(16/08/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/02/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(16/08/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/10/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(16/08/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/10/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No			
Fecha límite				

para entrega de garantías: 9 días de tiempo transcurrido *(15/08/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 9 días de tiempo transcurrido *(15/08/2023 8:37:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.12250192	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	43.580.775,00 COP ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	12/10/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5284919
Proveedor INTERSUMINISTROS S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CENTRO PLAZA DE LA ADUANA
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección CENTRO PLAZA DE LA ADUANA
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 CO1.PCCNTR.5284919

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
112.570.750,00	87.161.550,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		53102715	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA GUARDIANES CARCEL DISTRITAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS	1,00	UN	112.570.750,00	87.161.550,00	112.570.750,00	87.161.550,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 9 días de tiempo transcurrido *(15/08/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	87.161.550
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	87.161.550

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldoacomprometer	Códigounidad/subunidadejecutora	
☐	88	CDP	No validado	112.570.750 COP	87.161.550 COP	00-00-00-02	Editar

Saldo de CDP 112.570.750 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 87.161.550 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Códigocompromiso	Tipo	Fechacompromiso	Estadocompromiso	ValorcompromisoAVF/CDP	Montoporconsumir	Montopresupuestalaliberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	389	Presupuestal (CDP)	-	No validado	87.161.550 COP	87.161.550 COP	87.161.550 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 87.161.550 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 87.161.550 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

INTERSUMINISTROS S.A.S.

NIT 901102419-9
Dirección: CALLE 2C # 65A-79
CALI, Colombia
Correo: gerencia.intersuministros@gmail.com
Teléfono: 3935916

UNIFORMES - CALZADO - SEGURIDAD INDUSTRIAL - MATERIAL DIDACTICO.-

Factura Electrónica de Venta
568

Emisión: 21/12/2023 10:44:39
Expedición: 21/12/2023 14:12:00
Vencimiento: 26/12/2023
Tipo factura: Estandar

Resolución y/o Autorización de facturación No 18764060687381 - Período 27/11/2023 - 27/11/2024 del 563 al 1000

DATOS DEL CLIENTE

Tipo de Documento: NIT
Número de Documento: 890480184 - 4
Razón social: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Dirección: BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUANA, CARTAGENA DE INDIAS, Colombia
Teléfono: 3156560284
Email: contabilidad@cartagena.gov.co

CONDICIONES

Vendedor: JAVIER ZULUAGA
Pedido: N/A
Forma de pago: CREDITO (5 dias)
TRANSFERENCIA DEBITO BANCARIA

#	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIT.	DESC.	IMP	TOTAL
1		BLUSA O CAMISA GUERRERA	75	Unidad	150.000,00	0,00	IVA 19,00%	11.250.000,00
2		PANTALON CAMUFLADO	75	Unidad	150.000,00	0,00	IVA 19,00%	11.250.000,00
3		CINTURON DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS	75	Unidad	25.000,00	0,00	IVA 19,00%	1.875.000,00
4		GORRAS	75	Unidad	35.000,00	0,00	IVA 19,00%	2.625.000,00
5		REATAS	75	Unidad	45.000,00	0,00	IVA 19,00%	3.375.000,00
6		BOTAS CAÑA ALTA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	75	Par	240.000,00	0,00	IVA 19,00%	18.000.000,00
7		PRESCILLAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	75	Unidad	19.000,00	0,00	IVA 19,00%	1.425.000,00
8		TARJETEROS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	75	Unidad	7.000,00	0,00	IVA 19,00%	525.000,00
9		CAMISETASSEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	75	Unidad	20.000,00	0,00	IVA 19,00%	1.500.000,00
10		CALCETINES SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	75	Par	19.000,00	0,00	IVA 19,00%	1.425.000,00
11		LIGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	75	Par	18.000,00	0,00	IVA 19,00%	1.350.000,00
12		TONFAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	75	Unidad	52.000,00	0,00	IVA 19,00%	3.900.000,00
13		PORTATONFAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	75	Unidad	29.000,00	0,00	IVA 19,00%	2.175.000,00
14		FALDAS O PANTALON SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	30	Unidad	80.000,00	0,00	IVA 19,00%	2.400.000,00
15		BLUSAS O CAMISAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	30	Unidad	70.000,00	0,00	IVA 19,00%	2.100.000,00
16		PRESILLAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	30	Unidad	19.000,00	0,00	IVA 19,00%	570.000,00
17		REATAS EXTERNAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	30	Unidad	45.000,00	0,00	IVA 19,00%	1.350.000,00
18		ZAPATOS O CALZADO PARA DAMA	30	Par	170.000,00	0,00	IVA 19,00%	5.100.000,00
19		BAMBA CON MALLA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	30	Unidad	35.000,00	0,00	IVA 19,00%	1.050.000,00

Email: info@intersuministros.com.co
FORMA DE PAGO: CONTADO

Proveedor Tecnológico: Dataico S.A.S. Nit: 901.223.648-8 Nombre del Software: DATAICO

INTERSUMINISTROS S.A.S.

NIT 901102419-9
Dirección: CALLE 2C # 65A-79
CALI, Colombia
Correo: gerencia.intersuministros@gmail.com
Teléfono: 3935916

UNIFORMES - CALZADO - SEGURIDAD INDUSTRIAL - MATERIAL DIDACTICO.-

Factura Electrónica de Venta
568

Emisión: 21/12/2023 10:44:39
Expedición: 21/12/2023 14:12:00
Vencimiento: 26/12/2023
Tipo factura: Estandar

Resolución y/o Autorización de facturación No 18764060687381 - Período 27/11/2023 - 27/11/2024 del 563 al 1000

DATOS DEL CLIENTE

Tipo de Documento: NIT
Número de Documento: 890480184 - 4
Razón social: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Dirección: BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUANA, CARTAGENA DE INDIAS, Colombia
Teléfono: 3156560284
Email: contabilidad@cartagena.gov.co

CONDICIONES

Vendedor: JAVIER ZULUAGA
Pedido: N/A
Forma de pago: CREDITO (5 dias)
TRANSFERENCIA DEBITO BANCARIA

Total de Items:	19
Divisa:	COP
Subtotal:	73.245.000,00
IVA:	13.916.550,00
Ajuste al peso:	0,00
Total a Pagar:	**87.161.550,00**

Son: **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE**

CUFE: **7929f70dce2a4738f14b8404c866f8cbb9a48e4361a77d100f1b5f6ceecdd22e1a232731681934d06e6a0aeb7aa51c4f**

Email: info@intersuministros.com.co
FORMA DE PAGO: CONTADO

Proveedor Tecnológico: Dataico S.A.S. Nit: 901.223.648-8 Nombre del Software: DATAICO

CERTIFICACION

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

ADRIANA PATRICIA FRANCO VEGA identificado con el número de identificación 31855831 en mi condición de representante legal de INTERSUMINISTROS SAS identificada con NIT 901102419-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en CALI, a los 21 días del mes de DICIEMBRE de 20_23

INTERSUMINISTROS S.A.S.
NIT: 901.102.419-9
ADRIANA PATRICIA FRANCO VEGA
Representante Legal
CC # 31.855.831 de Cali
Calle 2 C # 65 A-79 Cali TELEFONO: 393 16 59 -3133910344
Correo Electrónico: intersuministros.sas@gmail.com

[MC-SICC-008-2023]

ANEXO 3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SICC-008-2023

Entre el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con NIT. 890.480.184-4, representado en el presente acto por **ANA MARÍA GONZÁLEZ FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.417.650 expedida en Cartagena, en su condición de Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, nombrada mediante Decreto 0567 de 18 de abril de 2022, delegada para estos efectos por medio del Decreto 1394 de 4 de octubre de2022, en adelante la "Entidad", informa a INTERSUMINISTROS SA.S.,(en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-SICC-008-2023**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **«CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA GUARDIANES CARCEL DISTRITAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS».**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga con el Distrito de Cartagena a realizar las siguientes actividades:

1. Entregar en el almacén general del Distrito de Cartagena de Indias, los bienes objetos del presente proceso de acuerdo con las especificaciones requeridas y en las cantidades solicitadas que se detallan en la parte técnica (Ver. Anexo 1 Especificaciones técnicas), dentro del plazo establecido.
2. Realizar las entregas de los bienes del objeto del presente proceso, de conformidad con lo estipulado en el cronograma de entregas, que para la ejecución del contrato se realice, de conformidad con las fechas establecidas en el acta de inicio para la entrega de la dotación.
3. Las prendas deben ser diseñadas sobre medida. Las medidas utilizadas como referencia para la fabricación de los bienes deben ser tomadas y registradas una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dentro de los plazos establecidos previo a la entrega. Antes de confeccionar las prendas, el contratista le notificará al Distrito de la programación o jornada para llevar a cabo la toma de medidas al personal de la cárcel distrital de mujeres del Distrito de Cartagena de Indias y, además, debe disponer de personal idóneos para realización de la actividad en donde se verificará el tallaje de cada dotación dejando constancia y entregar registros de esas medidas a la entidad
4. Brindar excelente atención y asesoría a los beneficiarios de la dotación, en el momento de toma de medidas para el tallaje correspondiente.
5. Entregar uniformes para los 25 (veinticinco) guardianes de la cárcel distrital de mujeres de Cartagena de indias DT y C. cuerpo de guardianes que está compuesto por 10 (diez) mujeres y 15 (quince) hombres.
6. Entregar 25 uniformes de diario y 10 de gala, entregando 3 uniformes por guardias, para un total de 75 unidades de uniforme de diario y 30 unidad de uniforme de gala para mujeres.
7. Disponer de una persona idónea para realizar la actividad de toma de medidas al personal de la guardia de la cárcel distrital de mujeres del Distrito de Cartagena de Indias y llevar a cabo una jornada de toma de medidas, previo a la confección de las prendas, para verificar el tallaje de cada prenda.

8. Organizar las entregas del objeto contratado por paquetes debidamente rotulados, de acuerdo al listado que se suministre, en el cual se consagraran las tallas tomadas.
9. El proponente debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega en la ciudad de Cartagena de Indias); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
10. Confeccionar las prendas objetos del presente proceso, con los mejores estándares de calidad y utilizando los mejores materiales.
11. Tanto los materiales, sus accesorios, tintes y cualquiera de los componentes no debe contener composición que resulte toxica o pueda afectar la salud a corto, mediano o largo plazo.
12. Garantizar que las prendas sean cómodas, lavables y durables, que no pierdan sus características o que no sufran cambios sustanciales al ser lavadas o secadas.
13. Entregar los elementos objeto del presente proceso con marquilla de composición e instrucción de lavado que incluya el respectivo código de barra.
14. En caso de no fabricar el calzado debe referenciarse con claridad la marca y referencia. Además, anexar los catálogos originales del fabricante.
15. Organizar las entregas de los elementos del objeto contratado por paquetes debidamente rotulados para cada uno de los guardianes de la Cárcel Distrital, de acuerdo con el listado suministrado, en el cual se consagrarán las tallas tomadas.
16. Acreditar el pago de los aportes de los empleados -de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de2002-, en los referentes al sistema integral de seguridad social (salud, ARL, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizajes) cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal.
17. Asumir los costos del traslado de los bienes objeto del contrato, garantizando que los mismos no sufrirán ningún deterioro o daño durante la travesía de traslado al almacén general del Distrito. Realizando el transporte en un medio idóneo que garantice la integridad de los bienes objeto del contrato, so pena de asumir por completo cualquier deterioro de estos, caso en el cual no serán recibidos a satisfacción.
18. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual.
19. Garantizar por el término otorgado en su propuesta la calidad de los elementos, por defectos de mala calidad de los materiales y por mala confección.
20. Facilitar información que permita a la entidad contratante -si lo considera necesario- hacer contacto o realizar visitas técnicas a los talleres o fabricas donde se manufacturen o distribuyan los bienes a adquirir.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
22. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
23. Facilitar mecanismos para que, si la entidad lo considera, las prendas sean sometidas a pruebas de control de calidad.
24. Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado.
25. El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a:

1.1.

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas descritas en el Anexo Técnico 1.
2. Confeccionar las prendas objetos del presente proceso, con los mejores estándares de calidad y utilizando los mejores materiales.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Entregar los elementos objeto del presente proceso con marquilla de composición e instrucción de lavado que incluya el respectivo código de barra.
5. Organizar las entregas del objeto contratado por paquetes debidamente rotulados, de acuerdo con el listado suministrado, en el cual se consagrarán las tallas tomadas.
6. Brindar excelente atención y asesoría a los beneficiarios de la dotación, en el momento de toma de medidas para el tallaje correspondiente.
7. El contratista se obliga a cambiar, arreglar o corregir a su costa y sin ningún costo adicional para la
8. entidad las prendas defectuosas o mal confeccionadas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la presentación de la solicitud por parte del supervisor al contratista o a la persona que el designe, donde informe del defecto o anomalía del bien o producto entregado; así las cosas, si en la ejecución del presente contrato, se llegare a presentar o entregar productos dañados, vencidos o defectuosos, el cambio o reparación deberá ser asumido exclusivamente por el contratista sin cargos adicionales para la Entidad.
9. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega en la ciudad de Cartagena); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos.
10. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato. La entrega deberá efectuarse en días y horarios hábiles.
11. El contratista debe adelantar todos los trámites requeridos para la importación y nacionalización de los elementos exentos de gravámenes arancelarios, impuestos a las ventas y demás a que haya lugar incluyendo los gastos de movilización y seguro hasta el sitio de entrega.
12. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
13. Atender de manera inmediata los requerimientos que correspondan a garantía técnica sin que ocasione ningún costo adicional para el contratante.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
15. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
16. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO: La entidad está obligada a:

18. Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

21. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
22. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
23. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
24. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
25. Suscribir el acta de Liquidación.
26. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($87.161.550,00) M/CTE**, equivalentes a 75,13926724137931 SMLMV, para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

#	REQUERIMIENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GUERRERA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 150.000	$ 11.250.000
2	PANTALON 8 BOLSILLO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 150.000	$ 11.250.000
3	CINTURON SEUN ESPECIFICACION ES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 25.000	$ 1.875.000
4	GORRAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICAS	UNIDAD	75	$ 35.000	$ 2.625.000
5	REATA EXTERNA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICAS	UNIDAD	75	$ 45.000	$ 3.375.000
6	BOTAS CAÑA LATA CON PUNTERA BASE CUERO CUERPO LONA CON CIERRE COLOR NEGRO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 240.000	$ 18.000.000
7	PRESILLAS SEGÚN ESPECIFICACIONES	UNIDAD	75	$ 19.000	$ 1.425.000
8	TARGETERO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 7.000	$ 525.000
9	CAMISETAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 20.000	$ 1.500.000
10	CALCETINES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 19.000	$ 1.425.000
11	LIGAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 18.000	$ 1.350.000
12	TONFA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 52.000	$ 3.900.000
13	PORTA TONFA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 29.000	$ 2.175.000
14	FALDA O PANTALON SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	30	$ 80.000	$ 2.400.000
15	CAMISA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	30	$ 70.000	$ 2.100.000
16	PRESILLAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	30	$ 19.000	$ 570.000
17	REATA EXTERNA ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	30	$ 45.000	$ 1.350.000
18	ZAPATOS EXTERNA ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	30	$ 170.000	$ 5.100.000
19	BAMBA DE MALLA ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	30	$ 35.000	$ 1.050.000
	SUBTOTAL				**$ 73.245.000**
	IVA				**$ 13.916.550**
	TOTAL				**$ 87.161.550**

SEXTA. FORMA DE PAGO: El Distrito pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Mediante un Pago total equivalente al 100 % por ciento del valor total del contrato, una vez se cumpla con la entrega de los servicios requeridos objeto del contrato, para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaría de Hacienda Distrital, y disponibilidad del PAC.

El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos de Distrito de Cartagena y aceptación de la cuenta.

En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el **DISTRITO MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**, consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023**. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
88	**18 de Julio del 2023**	**$ 112.570.750**

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de esta contratación estará a cargo del Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana de Cartagena o quien este designe para tal propósito; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.

7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Garantía de Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:
Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al **0,5 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula relativa a las garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2 %** del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3 %** del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a **5 SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por incumplimiento en la corrección de defectos de bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato, **0,1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por subcontratar sin la autorización previa del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 0,1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.
Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.
Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN:

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad

con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES.**

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA OCTAVA.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA**, dispone para el futuro contratista que la ejecución de las obligaciones del objeto contractual será en la Cárcel Distrital de Mujeres de Cartagena, ubicada en el Barrio San Diego.

Lo anterior con el propósito de realizar la elaboración el Acta Final de recibido a total satisfacción del supervisor del contrato.

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

[MC-SICC-008-2023]

ANEXO 3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SICC-008-2023

Entre el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con NIT. 890.480.184-4, representado en el presente acto por **ANA MARÍA GONZÁLEZ FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.417.650 expedida en Cartagena, en su condición de Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, nombrada mediante Decreto 0567 de 18 de abril de 2022, delegada para estos efectos por medio del Decreto 1394 de 4 de octubre de2022, en adelante la "Entidad", informa a INTERSUMINISTROS SA.S.,(en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-SICC-008-2023**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **«CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA GUARDIANES CARCEL DISTRITAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS».**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga con el Distrito de Cartagena a realizar las siguientes actividades:

1. Entregar en el almacén general del Distrito de Cartagena de Indias, los bienes objetos del presente proceso de acuerdo con las especificaciones requeridas y en las cantidades solicitadas que se detallan en la parte técnica (Ver. Anexo 1 Especificaciones técnicas), dentro del plazo establecido.
2. Realizar las entregas de los bienes del objeto del presente proceso, de conformidad con lo estipulado en el cronograma de entregas, que para la ejecución del contrato se realice, de conformidad con las fechas establecidas en el acta de inicio para la entrega de la dotación.
3. Las prendas deben ser diseñadas sobre medida. Las medidas utilizadas como referencia para la fabricación de los bienes deben ser tomadas y registradas una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dentro de los plazos establecidos previo a la entrega. Antes de confeccionar las prendas, el contratista le notificará al Distrito de la programación o jornada para llevar a cabo la toma de medidas al personal de la cárcel distrital de mujeres del Distrito de Cartagena de Indias y, además, debe disponer de personal idóneos para realización de la actividad en donde se verificará el tallaje de cada dotación dejando constancia y entregar registros de esas medidas a la entidad
4. Brindar excelente atención y asesoría a los beneficiarios de la dotación, en el momento de toma de medidas para el tallaje correspondiente.
5. Entregar uniformes para los 25 (veinticinco) guardianes de la cárcel distrital de mujeres de Cartagena de indias DT y C. cuerpo de guardianes que está compuesto por 10 (diez) mujeres y 15 (quince) hombres.
6. Entregar 25 uniformes de diario y 10 de gala, entregando 3 uniformes por guardias, para un total de 75 unidades de uniforme de diario y 30 unidad de uniforme de gala para mujeres.
7. Disponer de una persona idónea para realizar la actividad de toma de medidas al personal de la guardia de la cárcel distrital de mujeres del Distrito de Cartagena de Indias y llevar a cabo una jornada de toma de medidas, previo a la confección de las prendas, para verificar el tallaje de cada prenda.

8. Organizar las entregas del objeto contratado por paquetes debidamente rotulados, de acuerdo al listado que se suministre, en el cual se consagraran las tallas tomadas.
9. El proponente debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega en la ciudad de Cartagena de Indias); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
10. Confeccionar las prendas objetos del presente proceso, con los mejores estándares de calidad y utilizando los mejores materiales.
11. Tanto los materiales, sus accesorios, tintes y cualquiera de los componentes no debe contener composición que resulte toxica o pueda afectar la salud a corto, mediano o largo plazo.
12. Garantizar que las prendas sean cómodas, lavables y durables, que no pierdan sus características o que no sufran cambios sustanciales al ser lavadas o secadas.
13. Entregar los elementos objeto del presente proceso con marquilla de composición e instrucción de lavado que incluya el respectivo código de barra.
14. En caso de no fabricar el calzado debe referenciarse con claridad la marca y referencia. Además, anexar los catálogos originales del fabricante.
15. Organizar las entregas de los elementos del objeto contratado por paquetes debidamente rotulados para cada uno de los guardianes de la Cárcel Distrital, de acuerdo con el listado suministrado, en el cual se consagrarán las tallas tomadas.
16. Acreditar el pago de los aportes de los empleados -de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de2002-, en los referentes al sistema integral de seguridad social (salud, ARL, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizajes) cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal.
17. Asumir los costos del traslado de los bienes objeto del contrato, garantizando que los mismos no sufrirán ningún deterioro o daño durante la travesía de traslado al almacén general del Distrito. Realizando el transporte en un medio idóneo que garantice la integridad de los bienes objeto del contrato, so pena de asumir por completo cualquier deterioro de estos, caso en el cual no serán recibidos a satisfacción.
18. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual.
19. Garantizar por el término otorgado en su propuesta la calidad de los elementos, por defectos de mala calidad de los materiales y por mala confección.
20. Facilitar información que permita a la entidad contratante -si lo considera necesario- hacer contacto o realizar visitas técnicas a los talleres o fabricas donde se manufacturen o distribuyan los bienes a adquirir.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
22. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
23. Facilitar mecanismos para que, si la entidad lo considera, las prendas sean sometidas a pruebas de control de calidad.
24. Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado.
25. El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a:

1.1.

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas descritas en el Anexo Técnico 1.
2. Confeccionar las prendas objetos del presente proceso, con los mejores estándares de calidad y utilizando los mejores materiales.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Entregar los elementos objeto del presente proceso con marquilla de composición e instrucción de lavado que incluya el respectivo código de barra.
5. Organizar las entregas del objeto contratado por paquetes debidamente rotulados, de acuerdo con el listado suministrado, en el cual se consagrarán las tallas tomadas.
6. Brindar excelente atención y asesoría a los beneficiarios de la dotación, en el momento de toma de medidas para el tallaje correspondiente.
7. El contratista se obliga a cambiar, arreglar o corregir a su costa y sin ningún costo adicional para la
8. entidad las prendas defectuosas o mal confeccionadas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la presentación de la solicitud por parte del supervisor al contratista o a la persona que el designe, donde informe del defecto o anomalía del bien o producto entregado; así las cosas, si en la ejecución del presente contrato, se llegare a presentar o entregar productos dañados, vencidos o defectuosos, el cambio o reparación deberá ser asumido exclusivamente por el contratista sin cargos adicionales para la Entidad.
9. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega en la ciudad de Cartagena); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos.
10. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato. La entrega deberá efectuarse en días y horarios hábiles.
11. El contratista debe adelantar todos los trámites requeridos para la importación y nacionalización de los elementos exentos de gravámenes arancelarios, impuestos a las ventas y demás a que haya lugar incluyendo los gastos de movilización y seguro hasta el sitio de entrega.
12. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
13. Atender de manera inmediata los requerimientos que correspondan a garantía técnica sin que ocasione ningún costo adicional para el contratante.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
15. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
16. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO: La entidad está obligada a:

18. Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

21. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
22. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
23. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
24. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
25. Suscribir el acta de Liquidación.
26. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($87.161.550,00) M/CTE**, equivalentes a 75,13926724137931 SMLMV, para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

#	REQUERIMIENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GUERRERA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 150.000	$ 11.250.000
2	PANTALON 8 BOLSILLO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 150.000	$ 11.250.000
3	CINTURON SEUN ESPECIFICACION ES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 25.000	$ 1.875.000
4	GORRAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICAS	UNIDAD	75	$ 35.000	$ 2.625.000
5	REATA EXTERNA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICAS	UNIDAD	75	$ 45.000	$ 3.375.000
6	BOTAS CAÑA LATA CON PUNTERA BASE CUERO CUERPO LONA CON CIERRE COLOR NEGRO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 240.000	$ 18.000.000
7	PRESILLAS SEGÚN ESPECIFICACIONES	UNIDAD	75	$ 19.000	$ 1.425.000
8	TARGETERO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 7.000	$ 525.000
9	CAMISETAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 20.000	$ 1.500.000
10	CALCETINES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 19.000	$ 1.425.000
11	LIGAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 18.000	$ 1.350.000
12	TONFA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 52.000	$ 3.900.000
13	PORTA TONFA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	75	$ 29.000	$ 2.175.000
14	FALDA O PANTALON SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	30	$ 80.000	$ 2.400.000
15	CAMISA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	30	$ 70.000	$ 2.100.000
16	PRESILLAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	30	$ 19.000	$ 570.000
17	REATA EXTERNA ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	30	$ 45.000	$ 1.350.000
18	ZAPATOS EXTERNA ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	30	$ 170.000	$ 5.100.000
19	BAMBA DE MALLA ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	30	$ 35.000	$ 1.050.000
	SUBTOTAL				**$ 73.245.000**
	IVA				**$ 13.916.550**
	TOTAL				**$ 87.161.550**

SEXTA. FORMA DE PAGO: El Distrito pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Mediante un Pago total equivalente al 100 % por ciento del valor total del contrato, una vez se cumpla con la entrega de los servicios requeridos objeto del contrato, para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaría de Hacienda Distrital, y disponibilidad del PAC.

El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos de Distrito de Cartagena y aceptación de la cuenta.

En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el **DISTRITO MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**, consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023**. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
88	**18 de Julio del 2023**	**$ 112.570.750**

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de esta contratación estará a cargo del Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana de Cartagena o quien este designe para tal propósito; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.

7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Garantía de Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:
Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al **0,5 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula relativa a las garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2 %** del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3 %** del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a **5 SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por incumplimiento en la corrección de defectos de bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato, **0,1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por subcontratar sin la autorización previa del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 0,1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.
Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.
Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN:

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad

con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES.**

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA OCTAVA.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA**, dispone para el futuro contratista que la ejecución de las obligaciones del objeto contractual será en la Cárcel Distrital de Mujeres de Cartagena, ubicada en el Barrio San Diego.

Lo anterior con el propósito de realizar la elaboración el Acta Final de recibido a total satisfacción del supervisor del contrato.

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato